

PANORAMA MUNDIAL DEL DERECHO AL ABORTO

CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS

El Centro de Derechos Reproductivos publica desde 1998 el **Mapa de Leyes sobre Aborto** en el Mundo, iniciativa cuyo sentido es graficar el rango jurídico del aborto inducido en distintos países y reivindicar el mejoramiento del acceso al aborto legal y en condiciones seguras en todo el mundo.

El rango jurídico del aborto es uno de los grandes barómetros del respeto por los derechos reproductivos de la mujer. Las restricciones jurídicas al aborto frecuentemente causan altos niveles de aborto ilegal e inseguro, el que a su vez tiene un nexo comprobado con la mortalidad materna.

Este material de apoyo se ofrece a quienes trabajan por la reforma de las leyes de aborto con el objetivo de rastrear progresos e identificar los retos que aún deben ser superados.

CLASIFICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE ABORTO DESDE LAS MÁS HASTA LAS MENOS RESTRICTIVAS



LAS NORMAS QUE REGULAN EL ABORTO: TENDENCIAS MUNDIALES

A nivel mundial, los Estados están liberalizando sus marcos normativos sobre acceso al aborto

Entre 1950 y 1985, prácticamente todos los países industrializados -y algunos más- optaron por liberalizar su marco legal de acceso al aborto. En 1994, en señal de compromiso con la prevención del aborto inseguro, 179 estados suscribieron el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Tras este hito histórico, más de 30 otros países liberalizaron sus leyes sobre aborto y sólo un puñado las hizo más restrictivas.

Los países del hemisferio norte, incluyendo el centro y este de Asia, tienen en general las normas más liberales sobre el aborto

En estos países el aborto generalmente no se restringe sobre la base de ciertos motivos o bien se permite bajo supuestos amplios, como los de tipo socioeconómico. Sin embargo, algunos países en estas regiones como Polonia, Malta y Corea del Sur, mantienen normas restrictivas para acceder al aborto, lo que difiere de la tendencia regional.

En contraste, los países del hemisferio sur tienden a ser más restrictivos

En la mayor parte de África, América Latina, el Medio Oriente y el Asia meridional los marcos normativos restringen severamente el aborto. Sin embargo, hay excepciones importantes a esta tendencia, tales como las leyes de liberación de aborto en Uruguay, Sudáfrica, Zambia, Camboya y Vietnam.

Leyes de aborto restrictivas ponen en peligro las vidas y la salud de las mujeres

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que en los países con leyes restrictivas sobre el aborto, la tasa de abortos inducidos es alto, la mayoría de los abortos son inseguros, y la salud y la vida de las mujeres se ponen en peligro con frecuencia. Las restricciones legales sobre el aborto no disminuye la probabilidad de que las mujeres que enfrenten un embarazo no deseado buscarán los servicios de aborto. Al contrario, obliga a las mujeres a arriesgar sus vidas y su salud mediante la búsqueda de

abortos inseguros. En lugares donde el aborto inducido está muy restringido o no está disponible, “el aborto seguro se ha convertido en un privilegio de los ricos, mientras que las mujeres pobres no tienen otra opción que recurrir a proveedores clandestinos”. Por otro lado, la eliminación de las restricciones legales sobre el aborto ha convertido procedimientos previamente clandestinos e inseguros en procedimientos legales y seguros, lo que ha resultado en la reducción de las tasas de mortalidad materna.

Las tasas de aborto y de la mortalidad materna debida al aborto inseguro en Europa Occidental son las más bajas del mundo, donde existen las leyes de aborto más permisivas. En los países donde el aborto es legal, la morbilidad y la mortalidad maternas son generalmente más bajas porque los abortos son realizados por profesionales capacitados y son más seguros, más accesibles y más asequibles.

La liberalización de las leyes sobre el aborto, acompañado por un mayor acceso a servicios de anticoncepción y la educación sexual, permite que los gobiernos pueden prevenir los embarazos no deseados mientras que garantiza que el aborto seguro y legal está disponible para cualquier mujer que decida interrumpir un embarazo.

No basta con liberalizar las normas sobre aborto: se debe además garantizar el acceso

A pesar de la positiva tendencia mundial hacia la liberalización del marco normativo del aborto, vacíos en su implementación o procedimientos engorrosos que obstaculizan la prestación del servicio vuelven el aborto inaccesible para todos los efectos prácticos en algunos países.

En 2009, por ejemplo, la Corte Suprema de Nepal dictaminó que la ley de aborto del país estaba deficientemente implementada, dado que el costo prohibitivo del procedimiento imposibilitaba el acceso al mismo. La Corte ordenó al Estado dictar una ley integral de aborto y crear un fondo de ayuda para mujeres de

bajos recursos que no pudieran costear el servicio. En 2012, la Corte Europea de Derechos Humanos encontró a Polonia responsable -por tercera vez- de transgredir su obligación de garantizar el acceso al aborto legal, por carecer de un marco legal integral para la implementación de su propia normatividad en la materia.

Adicionalmente, algunas mujeres viviendo en países con normas tolerantes pueden verse impedidas de obtener acceso a servicios de aborto debido a exigencias burocráticas, entre ellas someterse a sesiones de orientación obligatorias y sesgadas, períodos de espera, notificación y consentimiento por parte de terceros, limitaciones al tipo de aborto (por ejemplo, prohibiciones al aborto con medicamentos), cláusulas de objeción de conciencia y trabas al financiamiento y la difusión de los servicios de aborto. Estos obstáculos entorpecen el acceso al aborto legal y en condiciones seguras, humillan a las mujeres y menoscaban su autonomía en tomar decisiones acerca de sus propias vidas.

Los gobiernos tienen una obligación a garantizar acceso a los servicios de aborto, además de disponer procedimientos que reglamenten y garanticen el acceso al aborto legal, y también de eliminar las trabas burocráticas que obstaculizan el acceso a este servicio.

El aborto legal y en condiciones seguras es un derecho humano de las mujeres

Consagrado en numerosos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, el derecho de la mujer al aborto legal y en condiciones seguras se fundamenta en los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona; a la privacidad; a la igualdad y la no discriminación; a la información; a no sufrir tortura, trato o pena cruel, inhumano o degradante, y a gozar de los beneficios del progreso científico.

Los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas y expertos de derechos humanos independientes han manifestado insistentemente que vulneran estos derechos los estados que imposibilitan el aborto, exhortándolos repetida y sistemáticamente a garantizar el acceso al aborto legal y en condiciones seguras y a derogar las

Más de 30 países
han liberalizado sus leyes sobre
aborto **desde 1994**, ampliando
las circunstancias en las que
mujeres pueden legalmente
acceder a **servicios de aborto**.

47,000 mujeres
mueren cada año producto
de **abortos en condiciones**
inseguras según informa la
Organización Mundial de
la Salud.

Cerca del 39%
de la población mundial vive en
países con marcos normativos
altamente restrictivos (donde
el **aborto se prohíbe** completa-
mente o se permite únicamente
para salvar la vida o preservar
la salud de la mujer).

normas que lo penalizan y prohíben.

En el emblemático caso *K.L. v. Perú*, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas falló que, al negar un aborto legal a una niña de 17 años que portaba un feto anencefálico, el Estado peruano violó, entre otros, su derecho a la privacidad y a no sufrir trato o pena cruel, inhumano o degradante. Adicionalmente, en el caso *L.C. v. Perú*, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer dictaminó que la negación del gobierno de los servicios de aborto legal a una niña de 13 años cuya salud estaba en riesgo constituía una discriminación contra las mujeres y reforzaba estereotipos de género.

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y posteriores documentos de consenso internacional establecen de forma explícita el nexo entre los compromisos internacionales de los Estados y la obligación de prevenir el aborto inseguro, asegurar el acceso al aborto legal, accesible y en condiciones seguras, y derogar las medidas punitivas en contra de las mujeres que se realizan un aborto clandestino, para dar plena eficacia a los derechos reproductivos.

El derecho al aborto legal y seguro también ha sido reconocido a nivel de los organismos regionales. El Protocolo sobre Derechos de la Mujer a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por ejemplo, impone explícitamente a los Estados el deber de corregir sus normas legales a fin de garantizar el derecho al aborto bajo ciertas circunstancias. La Corte Europea de Derechos Humanos, por su parte, ha precisado reiteradamente que los Estados tienen la obligación positiva de resguardar los derechos humanos de la mujer, garantizando eficazmente el acceso al aborto legal.

En muchos países el reconocimiento del derecho al aborto se sustenta precisamente en las normas internacionales de derechos humanos. Así, por ejemplo, en 2006 la Corte Constitucional de Colombia dictaminó que “los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres han sido finalmente reconocidos como derechos humanos, y como tales, han entrado a formar parte del derecho constitucional, soporte fundamental de todos los Estados

democráticos”. La Corte suprimió la prohibición que pesaba sobre el aborto y decretó que éste deberá permitirse en caso de peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada, de violación o incesto, o de inviabilidad fetal.

En definitiva:

El Centro de Derechos Reproductivos considera que es obligación de los Estados respetar el derecho humano de la mujer a tomar decisiones sobre su capacidad reproductiva, incluyendo su decisión de interrumpir o llevar a término un embarazo. En tal sentido, liberalizar las normas sobre aborto y destinar recursos a mejorar las condiciones de seguridad del aborto es un paso esencial para garantizar derechos fundamentales y salvar las vidas de miles de mujeres cada año.

Donde las leyes exponen la vida e integridad física de la mujer, forzándola a someterse a procedimientos de alto riesgo, el Estado debe adoptar medidas para derogar las normas que prohíban y penalicen el aborto. El Estado debe además disponer e implantar procedimientos y protocolos que garanticen la disponibilidad y el acceso al aborto en condiciones seguras. Los Estados deben también ampliar los supuestos bajo los cuales permiten el aborto legal y suprimir las trabas burocráticas que coartan el acceso.

Los legisladores y líderes públicos deben asignar recursos para mejorar la calidad de los servicios de aborto y para capacitar al personal de salud para prestar servicios de aborto en condiciones seguras, así como mejorar el acceso a la educación sexual y la información sobre métodos y servicios anticonceptivos a fin de reducir la incidencia del embarazo no deseado y el aborto inducido.

Es fundamental que los Estados asuman su obligación de priorizar los derechos humanos de la mujer y garantizar el aborto legal, accesible y en condiciones seguras.

[Para obtener copias o bajar la versión en PDF de estas publicaciones, o para visitar nuestro mapa interactivo, diríjase a \[www.worldabortionlaws.com\]\(http://www.worldabortionlaws.com\).](#)